



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, uno (01) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Mediante memorial suscrito y presentado por el abogado Oscar Leonardo Polania Sanchez, demanda del Juzgado se cite a una Audiencia Pública Especial de Conciliación entre su prohijada, la PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO, a través de su representante legal y la señora MYRIAM RAMIREZ TRUJILLO, en aras de impartir aprobación al acuerdo conciliatorio a que han llegado las partes extrajudicialmente, por razón y causa de la demanda ordinaria laboral instaurada por la última mencionada.

Por lo anterior, acorde a los lineamientos del art. 19, del C. P. Del Trabajo; y, atendiendo a las disposiciones establecidas en el Acuerdo No. PCSJA20-11581 por el Consejo Superior de la Judicatura el 27 de junio de 2020 el cual da continuidad a lo dispuesto en los artículos 14 a 40 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura el 05 de junio de 2020, se procede en consecuencia, a fijar el próximo **CINCO (05) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), a la hora de las TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.), para que tenga lugar en este asunto la AUDIENCIA -REMOTA DE CONCILIACION EXTRAPROCESAL.**

Así mismo, atendiendo la emergencia sanitaria a causa de la pandemia COVID-19, la cual fue declarada en todo el Territorio Nacional por el Ministerio de Salud y la Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 y de conformidad con el Decreto Legislativo No. 491 del 28 de marzo de 2020, mediante el cual se adoptaron medidas de urgencia para garantizar la atención y prestación de los servicios por parte de las autoridades y los particulares que cumplen funciones públicas, así como también la Ley 2213 del 13 de junio de 2022; y del mismo modo conforme al Acuerdo No. PCSJA20-11581 de 2020, Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 2020 y Acuerdo No. PCSJA22-11930, emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se da continuidad a las medidas adoptadas por motivos de salubridad pública, entre las cuales se encuentra el uso de las tecnologías de la información y comunicación, es pertinente informar por parte del Juzgado, que las audiencias que se programen en los procesos que cumplan con las excepciones establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

se llevarán a cabo de manera virtual mediante el uso del aplicativo LIFESIZE, razón por la cual se solicita a las partes intervinientes de cada proceso que junto con sus apoderados judiciales, informen a este Despacho Judicial, una cuenta de correo electrónico o email, para poder realizar la integración de cada parte procesal a la respectiva audiencia programada, aunado a ello se le enviará a dicha dirección de correo electrónico el respectivo Link de ingreso a la Audiencia programada, así como también las respectivas instrucciones a seguir.

Notifíquese.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 41.001.31.05.003.2023-00080-00 Conc. Extraj.